Número 105

Lunes, 2 de Junio de 2008

### SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Jefatura Provincial de Tráfico	4, 6
Ministerio de Economía y Hacienda	2
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	7
Excma. Diputación Provincial de Ávila	7
Administración Local	15
Ayuntamiento de Ávila	15, 16
Ayuntamiento de La Colilla	19
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares	18
Ayuntamiento de Serranillos	18
Administración de Justicia	20
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2. Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 www.diputacionavila.es e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN





### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.501/08

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda en Ávila

### Unidad de Tesoro

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.I.F.	OBLIGADO AL PAGO	PROCEDIMIENTO QUE LO MOTIVA	LUGAR Y PLAZO PARA COMPARECER	ORGANO COMPETENTE
1 X4280366C	ABDELHAK, ZIANI	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 1081053926463. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA IMPORTE:301,00€.LIQUIDACION N*00005-2008-0000233-8	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ. 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
2 70825412V	ARA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295783E. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 100,00€. LIQUIDACION №00005-2008-0000087-6	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
3 04217596V	ARROBA MARTIN, MARIO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442551V. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA IMPORTE: 360,00€ LIQUIDACION №00005-2008-0000128-2	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
4 X7485898L	BADIA, EL MAADADI	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108053531477P, SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA IMPORTE: 301,00€ LIQUIDACION №00005-2008-0000114-6	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
5 71888730E	BELTRAN GARCIA, CESAR	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442711N. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 371,00€. LIQUIDACION №00005-2008-0000194-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
6 51110096W	BENITEZ BARRERA, EDUARDO JOSE	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295693B. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 360,00€. LIQUIDACION №00005-2008-0000011-2	DELEGACION ECONOMIA Y HDA DE AVILA PZ ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVIL
7 34788685N	BERNAL PEREZ, FRANCISCO JAVIER	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442695B. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION №00005-2008-0000187-7	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVIL
8 x2347255J	BOUZOUH, JAQUAD	RECAUDACION PENIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442728K. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION N°00005-2008-0000202-4	LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
8 51988160H	BRAVO GONZALEZ, RUBEN	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295752Z. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 330.00€. LIQUIDACION № 00005-2008-0000059-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
9 19900454A	BRU MARCO, ALEJANDRO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295705B, SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION № 00005-2008-0000021-3	DELEGACION ECONOMIA Y HDA DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
10 47222750R	CABELLO FRIAS, ANTONIO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295724E. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 70,00E. LIQUIDACION N°.00005-2008-0000038-9	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
11 03896579B	CACERES RUIZ, PATRICIO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295742V. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA IMPORTE: 70,00€. LIQUIDACION N°-00005-2008-0000050-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
12 33529478D	CARMENA GUTIERREZ, JESUS	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295715K. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION № 00005-2008-0000029-2	DELEGACION ECONOMIA Y HOA DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
13 53425136T	CEPA SUBIDA, ANDRES	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442654M. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 360,00€. LIQUIDACION №00005-2008-0000169-7	DELEGACION ECONOMIA Y HDA DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVICA
14 70078451G	CISNEROS LOPEZ, MARIA ANGELES	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442678Y. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 360,00€ LIQUIDACION N°.00005-2008-0000180-9	DELEGACION ECONOMIA Y HOA DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.  SELECACION. ECONOMIA Y HOA. DE AVILA. PZ. ADOLEO.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
15 70821446F	CONDE OTERO, PEDRO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442609Q. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 390,00€ LIQUIDACION № 00005-2008-0000149-5	DELEGACION ECONOMIA Y HOA DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.  PER LEGACION. PER AVILA DE AVILA PZ. ADOLEO.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
16 11585369Q	DA SILVA VILAS BOAS, JORGE MANUEL	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295697A. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION №0005-2008-000014-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA





Lunes, 2 de Junio de 2008

			RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO	
17	X7432104E	DANIEL EDUARDO, FRANCO FRANCO	TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442564H. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION №.00005-2008-0000133-7	SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
18	72739141P	DE LA CRUZ ORTIZ, DIEGO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 1080704426142, SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 70,00€. LIQUIDACION №00005-2008-0000151-7	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
19	33374423C	DE LAS HERAS CUESTA, EUGENIO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442753T. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION N°.00005-2008-0000213-6	DELEGACION ECONOMIA Y HOA DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
20	12415523P	DEL RIO ALBARELLOS, JOSE MANUEL	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295710M. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA IMPORTE: 360,00€. LIQUIDACION №00005-2008-0000025-7	DELEGACION ECONOMIA Y HDA DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
21	70814413N	DELGADO HERNANDEZ, BORJA	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442602W, SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 70.00€ LIQUIDACION №0005-2008-0000146-2	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
22	X1623138M	DINIS DOS REIS, MIGUEL	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295688Y, SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:360,00€. LIQUIDACION N°00005-2008-0000007-7	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO, DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
23	X2426472H	EL IDRISSI, OMAR	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108045404762M. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 360,00€ LIQUIDACION N°00005-2008-000121-4	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO, DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
24	03843456H	ESCUDERO CARRETERO, JOSE IGNACIO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 1080704425660. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 360,006. LIQUIDACION N°.00005-2008-0000134-8	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
25	X6390357Z	FARID, AZEROUAL	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108087412251K SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA IMPORTE: 300,00€. LIQUIDACION N°00005-2008-0000229-4	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
26	X5788092G	FAYZY, RACHID	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442558N.SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION №0005-2008-0000131-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
27	07960307F	FERNANDEZ GONZALEZ, GRACIA PATRICIA	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 1080352957440, SANCION SUBBELEGACION DEL GOBIERNO FO AVILA. IMPORTE:360,00€. LIQUIDACION №.00005-2008-0000052-7	DELEGACION ECONOMIA Y HDA DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
28	47454449K	GALINDO RAMOS, JULIO ALBERTO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295762E. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:301,00E. LIQUIDACION N°.00005-2008-0000068-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
29	50989288J	GARCIA GOMEZ, BORJA	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442828A. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:70,00€. LIQUIDACION N°.00005-2008-0000156-3	DELEGACION ECONOMIA Y HDA DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO, DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
29	50989288J	GARCIA GOMEZ, BORJA	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442872B. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE 201, DOE. LIQUIDACION N° 20005-2008-0000177-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES, PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
31	X3266174J	GIGI BADEA, COSMIN	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 1080352956965, SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 330,00€. LIQUIDACION N°00005-2008-000013-4	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
32	X4099407W	GRIJINCU, DAVID	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442547J. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA IMPORTE:360,00€. LIQUIDACION № 00005-2008-0000127-1	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ. 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
33	X6574022R	GUEORGHIU, IONUT	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442568E. SANCION SUBBLEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:301,00€. LIQUIDACION №.00005-2008-0000135-9	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
34	53047200T	HERRANZ ARNAIZ, MARIO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442676S. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:301,00€. LIQUIDACION N°.00005-2008-0000179-8	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
35	06587329Z	HERRANZ FERNANDEZ, ADRIAN	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295709W. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE-400,00€. LIQUIDACION N°.00005-2008-0000024-6	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ. 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
36	04216886C	IRURETA SANCHEZ, ENRIQUE	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442589N. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:70,00€. LIQUIDACION N°-00005-2008-0000144-9	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ. 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
37	X4008458H	JAANINE, MOHAMMED	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442561S. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE 201, DOE. LIQUIDACION N° 00005-2008-0000132-6	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
38	X4008458H	JAANINE, MOHAMMED	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442573G. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA IMPORTE 201,00E LIQUIDACION N°00005-2008-0000137-2	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES, PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
39	70800131J	JARA REINA, JULIAN	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295743W. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 390,00€ LIQUIDACION N°00005-2008-0000051-6	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
40	04611133R	JIMENEZ SOTOS, LUIS RAFAEL	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 10803529572D. SANCION SUBELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:140,00€. LIQUIDACION N°.00005-2008-000077-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ. 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNIES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
41	46825136B	LOPEZ ARENAS, JAVIER	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295717S. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:70,006. LIQUIDACION N°.00005-2008-0000030-3	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ. 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
42	03455388Y	LOPEZ PINAR, MANUEL	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442556X. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:301,00E. LIQUIDACION N°00005-2008-0000130-4	DELEGACION ECONOMIA Y HDA DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
43	47461117L	LOPEZ TELLO, JAVIER TERREN	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295779Q. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE 301,00E. LIQUIDACION N° 90005-2008-0000083-2	DELEGACION ECONOMIA Y HDA DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA



Lunes, 2 de Junio de 2008



			499		
44	X2433462Q	LORENZO PEREZ, ANGEL IVAN	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295757L. SANCION SUBBELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:100,00€. LIQUIDACION №00005-2008-0000064-1	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
45	X7602566P	MARIA CAMILA OSORIO HERNANDEZ	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035360112H. SANCION SUBBELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA IMPORTE:301,00€.LIQUIDACION N°.0005-2008-0000116-8	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
46	70800407J	MARTIN GONZALEZ, PEDRO MARCOS	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295702P, SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:301,00€ LIQUIDACION N°00005-2008-0000018-9	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
47	70825102Y	MARTIN MARTIN, FRANCISCO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 1080704427700, SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:70,00€. LIQUIDACION №00005-2008-0000221-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
48	X9400276S	MOHAMED BOURICHA	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 1080453748160. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILLA IMPORTE:600,006 LIQUIDACION N°00005-2008-0000120-3	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
49	X9546325Z	MOHAMED ES SAGUER	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108109375365Y, SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:301,00€ LIQUIDACION N°00005-2008-0000237-3	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
50	50558226V	MORA GARCIA, DAVID	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 1080704425850, SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:301,00€. LIQUIDACION N°.00005-2008-0000142-7	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ. 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
51	X9468770S	ORMAECHEA SERRANO, CARLOS ANTONIO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108097411954P. SANCION SUBGELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA IMPORTE:301,00€. LIQUIDACION N°00005-2008-0000228-3	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ. 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
52	53047084E	PARRAS VILLAR, DAVID	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 1080352957330, SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:301,00€. LIQUIDACION №00005-2008-000043-7	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ. 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
53	X2433430F	PEREZ, JUAN MIGUEL	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295725T. SANCION SUBGELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:70,00€. LIQUIDACION №00005-2008-0000037-1	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ. 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
54	06552146K	RODRIGUEZ CASADO, JOSE RAMON	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295768M. SANCION SUBGELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:600,00€. LIQUIDACION №00005-2008-0000073-1	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ. 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
55	50082129C	ROLDAN SACEDA, ELENA ROCIO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442553L. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:360,00€. LIQUIDACION N° 00005-2008-0000129-3	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ. 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
56	05290315Q	ROSARIO GELABERT, E. RAFAEL	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442579W. SANCION SUBGELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA IMPORTE:70,00€. LIQUIDACION N°.00005-2008-0000140-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA, PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES, PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
57	02476588 <b>V</b>	ROSSI SEVILLANO, PEDRO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295739Z. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:70,00€. LIQUIDACION №00005-2008-0000048-3	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
58	47224361W	SAN JUAN LAHOZ, JONATHAN	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295698G, SANCION SUBGELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:301,00€. LIQUIDACION N°.00005-2008-0000015-6	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
59	53391288P	SERRANO BELMONTE, RAUL	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108035295727X. SANCION SUBGELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE 301,00€ LIQUIDACION №00005-2008-0000038-2	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
60	76122164F	SILVA VARGAS, JOSÉ	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 100035295784.1, SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:70,00€. LIQUIDACION №00005-2008-0000088-7	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
60	02901930C	SOTO RANSANZ, MARIA ESTHER	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442650Z. SANCION SUBGELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE:330.00€. LIQUIDACION №00005-2008-0000167-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ. 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
61	04222423Z	SUAREZ SUAREZ, YANIRA	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442596L SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA IMPORTE:70,00€. LIQUIDACION №00005-2008-0000145-1	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
62	X9482239Y	URDANETA MACHADO, OVER DANILO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108064475275X. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE 301,00€. LIQUIDACION N°.00005-2008-0000128-9.	DELEGACION ECONOMIA Y HOA DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.  DELEGACION. ECONOMIA Y HOA. DE AVILA. PZ. ADOLEO.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
63	51684961M	VALS JIMENEZ, DAVID	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 1080913883274 SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA.IMPORTE: 3.577,17E LIQUIDACION N°.00005-2008-0000230-5 RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO	DELEGACION ECONOMIA Y HDA DE AVILA PZ. ADOLFO SUAREZ, I. DEPENDENCIA DE TESORO, DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION. DELEGACION ECONOMIA Y HDA DE AVILA PZ. ADOLFO	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
64	X4637379G	VIVEROS ANGOLA, WILLIANS FERNANDO	RECADDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108070442571W. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA, IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION N°.00005-2008-0000136-1 RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO	SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION. DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. PZ. ADOLFO	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
65	X9622172F	ZUBIETA LOVERA, MARLENE	TRIBUTARIA EXPEDIENTE 108109374292Z. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE 301,00€. LIQUIDACION №00005-2008-0000239-5	SUAREZ, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA

Número 2.432/08

### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO Notificaciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviem-



Número 105

Lunes, 2 de Junio de 2008



bre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7:17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciar expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, 16-05-2.008 El Subdelegado del Gobierno, *A. Cesar Martín Montero* 

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050450054899 J	ZAMORA	00606122	NOVELDA	28.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044471493 M	GOMEZ	06472036	AVILA	19.02.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
050402949242 E	TORAL	36987387	BARCELONA	04.02.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050402939560 J	ROCA	77606819	S ANDREU LLAVANERES	02.01.2008		1 1	RD 1428/03	050.		(1)
050450048796 T	MARTINEZ	46933108	CENES DE LA VEGA	08.03.2008		i i	RD 1428/03	048.	ĺ	(1)
050450047433 A	SANCHEZ	01088768	PIOZ	03.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044425872 I	GIL	53452416	BOALO	02.03.2008	150,00	i i	RD 2822/98	016.	ĺ	
050450056823 B	BENITEZ	08947495	CHAPINERIA	02.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450053810 M	HERNANDEZ	06550959	COLMENAR DEL ARROYO	17.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044472758 EM	MBUTIDOS SIMON S L	B28911519	FUENLABRADA	21.03.2008	150,00	i i	RD 2822/98	010.1	ĺ	
050402959181 PA	AVISTE ESPA¥A SL	B83458877	GETAFE	13.03.2008		1 1	RD 1428/03	048.	ĺ	(1)
050044495746 ES	STUDIO GESTION Y EJECUCIO	B84172485	GETAFE	09.01.2008	60,00	1 1	RDL 8/2004	003.B	ĺ	
050450055144 A	PRIETO	52182615	GETAFE	28.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044657278 M	RODRIGUEZ	05249037	HOYO DE MANZANARES	06.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		1 1
[050450054930]J	SASTRE	11816685	HOYO DE MANZANARES	27.03.2008		i i	RD 1428/03	048.	ĺ	(1)
050450051096 A	SANZ	14305222	LAS ROZAS DE MADRID	14.03.2008	140,00	i i	RD 1428/03	048.	2	i i
050044370408 A	ALVARADO	X9590773A	MADRID	02.03.2008	300,00	1 1	RD 1428/03	087.1	4	i i
050044577726 M	SANCHEZ	01056054	MADRID	08.03.2008		i i	RD 1428/03	094.2	İ	(1)
050450051989 F	CEREIGIDO	02193893	MADRID	15.03.2008		i i	RD 1428/03	048.	İ	(1)
050450052283 R	ARIAS	02274920	MADRID	15.03.2008		i i	RD 1428/03	048.	İ	(1)
050450044754 M	GARCIA	03549434	MADRID	20.02.2008	140,00	i i	RD 1428/03	048.	2	i i
[059402919233]J	GIMENEZ	05256661	MADRID	24.03.2008	310,00	i i	RDL 339/90	072.3	İ	i i
050402954420 M	GARCIA	05280873	MADRID	02.03.2008		j j	RD 1428/03	050.	İ	(1)
[050450043403]J	BLANCO	06555140	MADRID	09.02.2008	140,00	į į	RD 1428/03	048.	2	i i
050044515952 D	VELASCO	09709919	MADRID	14.03.2008	90,00		RD 2822/98	049.1	İ	i i
[050402946368]A	FLOREZ	10067333	MADRID	05.01.2008	100,00	i i	RD 1428/03	048.	Ì	i i
050044460331 J	SEGURA	19391095	MADRID	29.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402905135 J	VILLANUEVA	51076554	MADRID	06.05.2007	100,00		RD 1428/03			
050450054139 M	DIAZ	51685736	MADRID	25.03.2008			RD 1428/03			(1)
050450054383 J	SEGURA	51833830	MADRID	26.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044656572 M	TAOUATI	X2023503D	MORALZARZAL	12.03.2008	800,00		RDL 8/2004			7.00
050044516178 P	MARTIN	02491218	MOSTOLES	22.02.2008	150,00		RD 2822/98			
050450052222 C	GONZALEZ	20264896	MOSTOLES	15.03.2008			RD 1428/03			(1)
050450049788 A	GARCIA	14700467	PARLA	08.03.2008	140,00		RD 1428/03		2	
050044657357 M	EL OUANSAIDI		POZUELO DE ALARCON	11.03.2008	800,00		RDL 8/2004			
050450054772 D	SALADO	46854235	ROBLEDO DE CHAVELA	27.03.2008			RD 1428/03			(1)
050044436511 TR	RANSPORTES LUIS LOPEZ RUB	B78757317	SAN FERNANDO HENARES	06.03.2008	60,00		RDL 8/2004			
059402929688 L	AROCA	00666088	VALDEMORO	24.03.2008	310,00		RDL 339/90			!!
050402936156 A	ALTAMIRANO	02219698	VALDEMORO	11.12.2007	100,00		RD 1428/03			
050450056148 E	SANTIAGO	53394607	VILLANUEVA DE CA¥ADA	29.03.2008			RD 1428/03			(1)
050402936557 J	FERREIRO	34979135	VALENZA	22.12.2007	140,00		RD 1428/03		2	
050450057773 D		07953760	SANTA MARTA TORMES	14.04.2008			RD 1428/03			(1)
050450051072 J	HERRERA	11703492	VILLARALBO	14.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		





Número 2.433/08

### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

### EDICTO Notificaciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace publica notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del articulo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

ÁVILA, 16-05-2.008

El Subdelegado del Gobierno, A. Cesar Martín Montero

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050044340118 M	BLAZQUEZ	52776423	ALICANTE	24.10.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	1 1	(c)
050402949928 0	MARTINEZ	X4429642A	ROQUETAS DE MAR	16.02.2008	100,00	RD 1428/03	050.	1	(a)
050044348300 0	CEFERINO	X4429642A	ROQUETAS DE MAR	16.02.2008	150,00	RD 772/97	001.2	j i	(a)
050044465020 N	CATALIN	X8345932Z	CRESPOS	22.10.2007	610,00	RDL 8/2004	002.1	į į	(c)
050044428678 G	OSTACE	X8344669Q	POZUELO DE CALATRAVA	08.02.2008	60,00	RD 1428/03	077.	j 1	(a)
050402955230 J	VELEZ	03124189	GUADALAJARA	11.02.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
050402932278 F	PINILLA	51688828	VILLANUEVA DE TORRE	01.02.2008	100,00	RD 1428/03	050.		(a)
059402918290 D	MIRANDA	71552521	ASTORGA	02.01.2008	600,00	RDL 339/90	072.3		(a)
050044425574 L	BODELON	10081264	PONFERRADA	02.02.2008	60,00	RD 1428/03	109.1	j !	(a)
050044426300 F	BAYAS	X7433055F	VILLAQUILAMBRE	13.02.2008	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
050044336759 R	GARCIA	X0249921A	ALCALA DE HENARES	06.11.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1	j 1	(c)
050044266198 C	RUIZ	33883413	SOTO DE VI¥UELAS	10.02.2008	150,00	RD 1428/03	084.1		(a)
050402953543 M	SANCHEZ	07834894	GALAPAGAR	16.02.2008	100,00	RD 1428/03	050.		(a)
050044418594 S	AVIGNY CORPORATION SL	B85106375	MADRID	12.12.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	j j	(c)
050044425811 N	BENZAR	X5712081P	MADRID	25.02.2008	70,00	RD 1428/03	106.2		(a)
050402950025 P	STEFANOV	X6363740P	MADRID	16.01.2008	100,00	RD 1428/03	050.		(a)
050044265637 L	DE LOPE	00157555	MADRID	06.02.2008	70,00	RD 1428/03	090.1		(a)
050044266186 L	DE LOPE	00157555	MADRID	06.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
050044541069 A	GARCIA	01778053	MADRID	02.02.2008	150,00	RD 1428/03	094.2	2	(a)
050044249620 M	GARCIA	02896038	MADRID	07.12.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
050044412191 S	MARTINEZ	05251392	MADRID	13.10.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
050044543662 F	GUERRERO	08945655	MADRID	28.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
050044542451 F	GUERRERO	08945655	MADRID	28.02.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)





Número 105

Lunes, 2 de Junio de 2008



050044409817 J GONZALEZ	11824197	MADRID	13.10.2007	150,00		RD	1428/03 018.3	2	(a)	
050044426888 J GUTIERREZ	47015694	MADRID	25.02.2008	10,00		RD	772/97   001.4		(a)	
050044428204 J GUTIERREZ	47015694	MADRID	25.02.2008	100,00	,		1428/03 084.1		(a)	
059402925610 E SERRANO	50119927	MADRID	19.12.2007	310,00		RDI	339/90 072.3		(a)	
050044511661 R CUESTA	50974536	MADRID	27.01.2008	90,00		RD	1428/03 167.		(a)	L
050044510966 J ACOSTA	51374818	MADRID	11.02.2008	10,00			2822/98 026.1		(a)	
059044499188 M GOMEZ	51609542	MADRID	12.11.2007	310,00		RDI	339/90 072.3		(a)	
050044265625 J BERGU¥O	51930877	MADRID	27.01.2008	150,00	1		1428/03 169.B	4	(a)	
050402951790 M MARIA	51931530	MADRID	12.02.2008	100,00			1428/03 050.		(a)	
050044425604 R HERAS	52004542	MADRID	02.02.2008	150,00			1428/03   117.2		(a)	
050044428198 E MIRANDA	70826709	MARTIN VALDEIGLESIAS	24.02.2008	110,00			1428/03   094.1		(a)	
050402949370 P CA¥O	16244463	MOSTOLES	06.02.2008	100,00	4		1428/03 050.		(a)	
050044511685 J SANZ	47515366	MOSTOLES	27.01.2008	60,00			1428/03   002.1		(a)	
050044425689 S VALENCIANO	47217487	SAN FERNANDO HENARES	06.02.2008	150,00			1428/03 094.2	2	(a)	
050402939996 J HERNANDEZ	08097617	SAN SEBASTIAN REYES	15.01.2008	100,00			1428/03 050.		(a)	
050402958050 J SANCHEZ	52115287	TORREJON DE ARDOZ	16.02.2008	100,00			1428/03 050.		(a)	
050402936594 M OLALLA	50322492	TRES CANTOS	28.12.2007	100,00			1428/03 048.		(a)	
050402948894 A ROMERO	14578315	OVIEDO	29.01.2008	100,00			1428/03 048.		(a)	
050044518527 M RODRIGUEZ DE LA	36136121	VIGO	09.02.2008	10,00			2822/98 026.1		(a)	
050044127721 M RODRIGUEZ DE LA	36136121	VIGO	09.02.2008	10,00			2822/98 026.1		(a)	:
050044516105 M GONZALEZ	07983777	DO¥INOS DE SALAMANCA	14.02.2008	300,00	1		1428/03 084.1	4	(a)	
050044518310 F LASO	07985963	SALAMANCA	11.02.2008	90,00			1428/03 167.		(a)	
050044428230 N CUNHA	X7649157R	VILLARES DE LA REINA	25.02.2008	450,00			772/97   001.2		(a)	
050044426906 N CUNHA	X7649157R	VILLARES DE LA REINA	25.02.2008	150,00			1428/03   018.2			
050044428228 N CUNHA	X7649157R	VILLARES DE LA REINA	25.02.2008	150,00			1428/03   117.1		(a)	
050044472618 N CUNHA	X7649157R	VILLARES DE LA REINA	26.02.2008	450,00			772/97   001.2		(a)	
050044339669 F FERRATER	47629018	AMPOSTA	07.10.2007	150,00			2822/98 010.1		(a)	
050044427492 R GOMEZ	19901327	BURJASOT	22.02.2008	150,00			1428/03 003.1		(a)	
050044346443 R GOMEZ	19901327	BURJASOT	22.02.2008	600,00	1		1428/03 020.1			
050044425422 D DOMINGUEZ	11544333	ASPARIEGOS	15.02.2008	150,00			1428/03 117.1		(a)	:
050044516798 B HOUDANE	X3960356D	FUENTESAUCO	23.02.2008	150,00			1428/03 056.	4	(a)	
050402953026 S GONZALEZ	30819633	MORALES DEL VINO	08.02.2008	140,00		RD	1428/03 048.	2	(a)	

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.638/08

# EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### REGLAMENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Una vez finalizada la vigencia de las distintas Bolsas de Trabajo de esta Excma. Diputación Provincial de Ávila, y siendo por ello necesario constituir nuevas Bolsas para atender las necesidades de contratación de personal laboral temporal, las partes firmantes del presente Acuerdo estiman oportuno definir los criterios que han de regir la formación de las Bolsas de Trabajo, así como los aspectos relativos a la gestión de las mismas, haciendo a la vez compatibles dichas contrataciones con los principios jurídicos que informan la prestación de servicios en las Administraciones Públicas.

Por ello, y en virtud de la representación que cada una de las partes ostentan,

### ACUERDAN:

### PRIMERO.- OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo consiste en la regulación de todas las Bolsas de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, así como la determinación de los procesos selectivos que deben regir la formación de las mismas.

### SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Se regularán por lo establecido en el presente Acuerdo los procesos selectivos para el nombramiento de funcionarios interinos y las contrataciones de personal laboral temporal al servicio de la Corporación, así como la gestión de las distintas Bolsas de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

#### TERCERO- MESA DE CONTRATACIÓN.

3.1.- La composición de la Mesa será paritaria, correspondiendo la designación de sus miembros al Presidente de la Corporación, a propuesta de los grupos políticos y de las organizaciones sindicales con presencia en el Comité de Empresa de la Excma. Diputación Provincial de Ávila. Constará, en todo caso, de un Presidente y de un Secretario, que actuará con voz pero sin voto. El número máximo de miembros será de ocho.

3.2.- Se considerará validamente constituida la Mesa, siempre que asista representación de la Corporación y de las Organizaciones Sindicales firmantes. A las sesiones podrán asistir como colaboradores las personas que la propia Mesa estime oportunas.



Lunes, 2 de Junio de 2008



- 3.3.- Las reuniones de la Mesa pueden ser ordinarias y extraordinarias. Con carácter ordinario, se reunirá cuando sea convocada por el Presidente; con carácter extraordinario, cuando por la urgencia de los asuntos a tratar así lo decida el Presidente o las dos Organizaciones Sindicales, mediante escrito motivado dirigido al Secretario, con una antelación mínima de setenta y dos horas.
- 3.4.- La convocatoria de reunión deberá ser comunicada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
- 3.5.- Los Acuerdos de la Mesa se adoptarán por mayoría simple de cada una de las partes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

### CUARTO,- FUNCIONES DE LA MESA.

Serán funciones de la Mesa de Contratación, entre otras, las siguientes:

- 4.1.- El establecimiento o modificación de los criterios generales a seguir en los procesos de contratación de personal laboral temporal y en el nombramiento de funcionarios interinos.
- 4.2.- La determinación del procedimiento de selección y las pruebas de realizar, para cada categoría profesional de trabajadores.
- 4.3.- El seguimiento del grado de cumplimiento del presente Acuerdo.
- 4.4.- En general, la resolución de cualquier problema que pudiera derivarse de la existencia de aspectos no recogidos en el presente Acuerdo.

### QUINTO.- CRITERIOS BÁSICOS Y FUNCIONA-MIENTO DE LAS BOLSAS.

Entre los criterios a seguir en las contrataciones realizadas por la Corporación, se tendrá en cuenta:

### a) Personal laboral temporal:

- 1.- Los puestos de trabajo, en consonancia con la presunción legal establecida en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, deberán ser cubiertos con contratos fijos; quedando reservados a la contratación de duración determinada, únicamente aquellos puestos que acrediten la naturaleza temporal del trabajo.
- 2.- Ningún contrato de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, podrá establecer cláusulas discriminatorias, estipulaciones, o condiciones laborales inferiores a las permitidas por las disposiciones vigentes.

- 3.- Las retribuciones del personal contratado de duración determinada serán las que se establezcan en el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, siendo las de los funcionarios interinos las determinadas en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Acuerdo Regulador sobre condiciones de trabajo del personal funcionario.
- 4.- Los contratos se adecuarán a las modalidades más convenientes, en función de le necesidad o urgencia de la contratación a realizar; ajustándose a las normas generales o coyunturales que en cada caso regulen el contrato que se proponga celebrar, e intentando que el mismo tenga la duración máxima permitida por estas disposiciones.
- 5.- La selección para prestar servicios temporales se efectuará de acuerdo con el listado que en aplicación de los criterios más adelante señalados se confeccione para cada grupo.
- 6.- El nombramiento o contratación, cuando los mismos procedan, se efectuará por la Diputación Provincial y Órgano competente en favor del aspirante que figure en ese momento en primer lugar de la lista de espera de su correspondiente categoría.

Teniendo en cuenta que las contrataciones temporales responden a necesidades urgentes, el llamamiento se efectuará por medio telefónico en los supuestos en que deba cubrirse el puesto dentro de las cuarenta y ocho horas inmediatas a producirse la necesidad, o por correo, telegrama, correo electrónico o mensajería, para lo que el aspirante facilitará los números de teléfono y direcciones de correo que considere necesario, quedando obligado a comunicar los cambios que pudieran surgir

Si el aspirante renuncia o no fuera localizado, el nombramiento se efectuará en favor del segundo y así sucesivamente.

La renuncia deberá formularla necesariamente por escrito a efectos de que quede constancia de la misma.

7.- Cuando el período de contratación, en la modalidad de "eventual por circunstancias de la producción", sea inferior a ciento ochenta días, seguirá conservándose el mismo lugar en la lista de la Bolsa correspondiente hasta totalizar el período máximo de ciento ochenta días contemplado en las normas legales reguladoras de dicha modalidad de contratación.

Una vez completados los ciento ochenta días, se pasará a ocupar el último lugar de la lista correspondiente.



Número 105

Lunes, 2 de Junio de 2008



8.- Los contratos que se realicen bajo la modalidad de "obra o servicio determinado" exigirán, de acuerdo con la normativa vigente, la definición clara, precisa, y detallada, de la obra o servicio que motiva la necesidad de contratación.

9.- Los supuestos de contrataciones en sustitución de trabajadores con derecho a la reserva del puesto de trabajo, se realizarán necesariamente bajo la modalidad de "interinidad" o nombramiento de funcionario interino, previo conocimiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

10.- El horario y el sistema de prestación de servicios en lo relativo a turnos y jornadas de trabajo será el mismo que el realizado en el Centro de Trabajo que se trate por el personal de análoga categoría profesional. En lo que afecte a las Escuelas y Talleres de Empleo se estará a lo dispuesto en las órdenes de regulación correspondientes de la Junta de Castilla y León.

11.- Los aspirantes que en el momento del llamamiento figuraran con contrato vigente dentro de la Diputación Provincial de Ávila, hasta que no finalice el mismo, y siempre que no haya completado la duración máxima permitida por las normas legales vigentes en cada momento, y salvo lo dispuesto más adelante, no se les podrá ofertar otro contrato de trabajo.

### b) Funcionarios interinos:

Por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, serán nombrados funcionarios interinos para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

- Existencia de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios cuando no sea posible la cobertura por funcionarios de carrera.
  - Sustitución transitoria de los titulares.
  - Ejecución de programas de carácter temporal.
- Exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

### SEXTO.- SELECCIÓN.

6.1.- La selección del personal laboral no permanente se realizará mediante el sistema de Bolsa abierta y rotatoria, a través de convocatoria pública cada dos años, pudiendo ser prorrogada o reducida dicha periodicidad según decisión de esta Mesa, y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad de los aspirantes y actuación objetiva de la

Administración, consagrados en los artículos 23 y 103 de la Constitución, así como el debido respeto al principio de publicidad.

6.2.- El sistema de Bolsas abiertas estará sujeto a las siguientes reglas:

En la constitución inicial de la Bolsa de trabajo el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

En lo sucesivo, el plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso se mantendrá abierto en las fechas señaladas en cada convocatoria o las que se establezcan, en su caso, por la Mesa de Contrataciones Laborales.

Al personal de nuevo ingreso en la Bolsa de Trabajo correspondiente se le valorarán los méritos que presente conforme el baremo aprobado en cada convocatoria, con independencia de la fecha en que hayan sido adquiridos, y siempre que superen la prueba, cuando así se disponga, conforme con lo establecido en el punto octavo del presente Reglamento.

Para la actualización de méritos de los ya inscritos en Bolsa se abrirá un plazo, que coincidirá con el establecido para el personal de nuevo ingreso, para presentar la documentación acreditativa de los mismos. A este personal únicamente se le valorará los meritos adquiridos desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la última Bolsa en la que participaron y la fecha de convocatoria de renovación de la Bolsa de trabajo vigente en ese momento"

En ambos casos la fecha hasta la cual se computarán los méritos será hasta el día 30 del mes anterior a la publicación de la convocatoria correspondiente.

Con las modificaciones producidas por los nuevos ingresos y por la actualización de méritos, se actualizará cada convocatoria por el Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales la Bolsa correspondiente después, publicándose su resultado en los Tablones de Anuncios de los Centros de Trabajo, y concediéndose un plazo de 10 días naturales para efectuar reclamaciones.

El Presidente de la Corporación por Resolución elevará a definitiva la actualización de la Bolsa de Trabajo, una vez resueltas las reclamaciones y señalará el inicio de la vigencia de la Bolsa de Trabajo actualizada.

6.3.- Cada convocatoria se publicará en los tablones de anuncios de los Centros dependientes de la



Lunes, 2 de Junio de 2008



Corporación, y en los medios de comunicación y difusión provinciales.

- 6.4.- La misma, determinará las Bases que han de regir los procedimientos de acceso de este personal, y contendrán:
- Características de los puestos convocados para cada categoría de trabajadores.
- Condiciones de capacidad, requisitos y titulación exigida.
  - Procedimiento de selección establecido.
  - Baremo establecido a tales efectos.
  - Composición del Tribunal de Selección.
- Centro o dependencia al que deban dirigirse las solicitudes.
- Fecha, lugar y hora de realización de las pruebas o de valoración de los méritos, según los casos.
- 6.5.- También contendrán una reserva del cinco por ciento de los contratos que estimen realizarse anualmente de cada categoría profesional para personal con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.
- 6.6.- La selección del personal funcionario interino se regirá por lo dispuesto en la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma que resulte de aplicación.

### SÉPTIMO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- 7.1.- Nacionalidad:
- Ser español
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condicio-

- nes, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- 7.2.- Edad: Tener dieciséis años cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 7.3.- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.
- 7.4.- Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

A tales efectos se efectuará un reconocimiento médico previo al inicio de la prestación laboral al personal que forme parte de la Bolsa de Trabajo, en relación con las exigencias del puesto al que se aspire, y dentro de los requisitos de cada Puesto-Tipo que se establezca por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- 7.5.- Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido en la categoría profesional que corresponda. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 7.6.- Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- 7.7.- Compatibilidad: No hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo de la misma.
- 7.8.- Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto lo determine la Mesa de Contratación de personal temporal de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

### OCTAVO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

8.1.- El sistema de selección, en las convocatorias podrá consistir en la valoración de méritos previamente determinados, en la celebración de pruebas de contenido teórico o práctico, o en la combinación de unos medios con otros, conforme determine la Mesa de Contrataciones Laborales en cada convocatoria.



Número 105

Lunes, 2 de Junio de 2008



En la Bolsa de Trabajo de personal Auxiliar Sanitario será obligatorio para el personal de nuevo ingreso la superación de la prueba eliminatoria que establezca la Mesa de Contrataciones Laborales para formar parte de la Bolsa de Trabajo.

El personal perteneciente a la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Sanitarios actualmente en vigor que no se presentaron o superaron la prueba establecida en dicha Bolsa, podrá presentarse con carácter voluntario a la prueba que se establezca en la próxima Bolsa que se convoque para mejorar su puntuación. La no superación de la prueba supondrá no formar parte de la Bolsa de Trabajo durante el período de vigencia de la convocatoria de que se trate.

8.2.- Con carácter general, las pruebas tenderán a ser de tipo práctico. Las teóricas guardarán relación con la prueba practicada.

Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de las pruebas que se celebren, manifestándolo en el apartado de observaciones.

- 8.3.- Los procedimientos de selección tenderán a posibilitar la máxima agilidad en las contrataciones, en atención a la urgencia de las mismas.
- 8.4.- La solicitudes para participar en los procedimientos de selección se formularán en el modelo facilitado por la Corporación, debiendo los interesados constatar la totalidad de datos requeridos en las mismas.
- 8.5.- El baremo de méritos a seguir en las distintas contrataciones sujetas a este procedimiento de selección, valorará los siguientes extremos:

El baremo de méritos a seguir en las distintas contrataciones sujetas a este procedimiento de selección, valorará los siguientes extremos:

#### 1. Profesionales.

- a) Prestados en la Excma. Diputación Provincial de Ávila:
- Servicios prestados en la propia Corporación en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo completo, 0,10 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,05 puntos.

- Servicios prestados en la propia Corporación en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo parcial, 0,05 puntos por mes. Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,025 puntos.

El tope máximo de este apartado será de 2 puntos por convocatoria que, en su caso, serán acumulables a los puntos alcanzados en la convocatoria inmediata anterior de los aspirantes que hubiesen concurrido a ella.

- b) Prestados en Otras Administraciones y en la Empresa Privada:
- Servicios prestados en otras Administraciones u Organismos Públicos y en la Empresa Privada en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo completo 0,10 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,05 puntos.

- Servicios prestados en otras Administraciones u Organismos Públicos y en la Empresa Privada en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo parcial 0,05 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,025 puntos.

El tope máximo de este apartado será de 1,50 puntos por convocatoria que, en su caso, serán acumulables a los puntos alcanzados en la convocatoria inmediata anterior de los aspirantes que hubiesen concurrido a ella.

No se valorará en ningún supuesto de los apartados que comprenden los méritos profesionales, los servicios prestados simultáneamente en más de una Administración, Organismo o Empresa Privada.

### 2. Académicos y Formación.

- a) Académicos
- Cada matricula de honor 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,25 puntos.
- Por estar en posesión de titulación superior a la requerida, 0,25 puntos.

### b) Formación

Por cursos realizados relacionados con la función a desempeñar, o impartidos, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante Convenios de colaboración con aquellas, debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cursos de duración hasta 20 horas, se valorará a razón de 0,05 puntos por curso.



De 21 a 30 horas, se valorara a razón de 0,10 puntos por curso.

De 31 a 70 horas, se valorara a razón de 0,20 puntos por curso.

De 71 a 100 horas, se valorara a razón de 0,30 puntos por curso.

De 101 a 250 horas, se valorara a razón de 0,40 puntos por curso.

De más de 250 horas, se valorará a razón de 0,50 puntos por curso.

El tope máximo constituido por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados de méritos académicos y formación será de 1,50 puntos por convocatoria que, en su caso, serán acumulables a los puntos alcanzados en la convocatoria inmediata anterior de los aspirantes que hubiesen concurrido a ella.

### 3. Personales

- Por haber superado pruebas de selección igual a la de la plaza a la que se presenta en cualquier Administración sin haber obtenido plaza en los últimos dos años, 1 punto.

#### 4. Prueba.

En caso de celebración de prueba o examen, hasta un máximo de 10 puntos.

- 8.7.- la selección de funcionarios interinos se regirá por lo dispuesto en la normativa aplicable a ese personal.
- 8.8.- En ningún caso, podrá reclamarse derecho de valoración como mérito de los espirantes a ingresar en la Corporación en propiedad o con carácter indefinido, el haber obtenido puntuación, cualquiera que sea, en los procesos de selección de personal no permanente.

### NOVENO.- AUTOBAREMACIÓN

9.1.- Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la cláusula sexta del presente acuerdo, cumplimentando al efecto el impreso que oficialmente se facilite por la Corporación. Esta autobaremación vinculará al Tribunal de Selección, en el sentido de que el mismo sólo podrá revisar los méritos que hayan sido autobaremados por los aspirantes.

9.2.- Los méritos a valorar serán los relacionados con los apartados previstos en el baremo, y serán ale-

gados por los aspirantes acreditados documentalmente y autobaremados, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad al plazo de finalización de la convocatoria, ni aquellos otros que no hayan sido debidamente autobaremados por los propios interesados.

No dará lugar a requerimiento de subsanación por parte de la Corporación, el incumplimiento por los aspirantes de lo previsto en esta norma.

- 9.3.- La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias de los documentos que justifiquen la puntuación asignada por el aspirante en cada uno de los apartados del impreso.
- 9.4.- Será causa de exclusión de la Bolsa de Trabajo durante el período de vigencia de la convocatoria de que se trate, cualquier falsedad que contenga la documentación aportada, así como la auto-baremación realizada prescindiendo de los criterios establecidos en la convocatoria.

### DÉCIMO.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

10.1.- El Tribunal de selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y estará constituido conforme establece el Estatuto Básico del Empleado Público:

- Imparcialidad
- Tenderá a la paridad entre hombre y mujer
- Profesionalidad. Al menos la mitad más uno de los miembros de la comisión deberá tener una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el puesto de trabajo ofertado.
- 10.2.- Se podrá negociar las formas de colaboración en el marco de los Acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo, la actuación de las organizaciones sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos.

No pueden participar como miembros titulares o suplentes de los Órganos de Selección:

- El personal de elección o de designación política
- Funcionarios interinos
- Personal Eventual
- Representantes de sindicatos o de los órganos unitarios de representación del personal.



Número 105

Lunes, 2 de Junio de 2008



Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por el Presidente por Decreto, publicándose el mismo antes de ejercer sus funciones.

Asimismo deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que se deban proveer y pertenecer, en su caso, al mismo grupo o categoría profesional o a superiores.

Como mínimo el Tribunal Calificador estará formada por un número impar de titulares, no inferior a cinco, con sus respectivos suplentes, y estarán sometidos a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No podrá actuar ni constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, requiriéndose en todo caso la presencia de Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

Para el mejor cumplimiento de su misión, el Tribunal Calificador podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas en que los estimen necesario o conveniente, quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con base exclusiva a los mismos, actuando en este caso con voz pero sin voto. Asimismo podrá solicitar el personal necesario para colaborar con las tareas extraordinarias de carácter administrativo y/o material precisos para el desarrollo del proceso de selección.

10.3.- El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en cada momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes

10.4.- Tendrá derecho a percibir las dietas de asistencia y demás indemnizaciones que establezca la normativa vigente.

### UNDÉCIMO.- LISTAS DE LAS BOLSAS DE TRA-BAJO.

Una vez elevada a definitivaza Bolsa de Trabajo correspondiente, la gestión de la Bolsa se ajustará a las siguientes normas:

11.1.- Las listas de las Bolsas de Trabajo se ordenarán por el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la prueba o examen, si hubiera tenido lugar la misma, y los obtenidos en la valoración de los méritos que figuran en el baremo recogido en la cláusula sexta del presente acuerdo.

11.2.- Los contratos de trabajo o nombramientos que razonablemente se presuman de larga duración, serán siempre ofertados a los trabajadores que tengan mayor puntuación en la Bolsa de Trabajo correspondiente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.- El trabajador que en el momento de producirse la necesidad de realizar una contratación o nombramiento de larga duración, de su misma categoría profesional, y de la misma Bolsa de Trabajo, se encuentre con contrato en vigor con la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en la modalidad de "circunstancias de la producción, de "obra o servicio determinado", o de interinidad y, si por su puntuación en la Bolsa de Trabajo le corresponde, podrá optar entre el contrato actual vigente, o el nuevo contrato o nombramiento que se le ofrece.

En caso de ser rechazado el contrato o nombramiento que así se ofrezca, se ofertará el mismo al siguiente trabajador con mayor puntuación en la Bolsa de Trabajo correspondiente.

Segunda.- Cuando un contrato o nombramiento de larga duración corresponda, por el criterio de mayor puntuación, a un trabajador que haya completado 180 días de trabajo en la Bolsa de Trabajo vigente, éste tendrá derecho al contrato o nombramiento de que se trate.

Tercera.- Al trabajador que rechace un contrato o nombramiento de larga duración para cubrir un puesto de la Bolsa de Trabajo, no se le ofertará otro de las mismas características durante la vigencia de la convocatoria de que se trate.

### DUODÉCIMO.- PROCEDIMIENTO DE SUSPEN-SIONES Y EXCLUSIONES.

Con el fin de garantizar la permanencia en las Bolsas de Trabajo de aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones especiales, las mismas podrán solicitar su suspensión temporal, mediante escrito motivado. Concluida esta situación tendrán derecho a reintegrarse en el puesto de la Bolsa que determine la situación que de lugar a dicha suspensión.

A) Serán causas justificativas para excusarse de aceptar una oferta de trabajo las siguientes:

12.1.1- Los supuestos de enfermedad o internamiento hospitalario que incapaciten temporalmente para el



trabajo mientras duren los mismos. Estas situaciones deberán comunicarse y acreditarse ante el Departamento de Personal de la Corporación, así como la finalización de las mismas.

Dicha situación dará derecho a la reposición del derecho preexistente en el lugar del listado en el que se encontrara.

- 12.1.2.- Matrimonio o unión de hecho.- Deberá, igualmente, comunicarse al Departamento de Personal mediante escrito acompañado de justificación documental en el plazo de tres días desde que se produjo tal circunstancia. Esta situación dará derecho a excusarse de aceptar una oferta de trabajo por un plazo de treinta días desde la fecha documentada. Asimismo, dará derecho a ser repuesto, una vez finalizado el plazo concedido, en el mismo lugar del listado en que se encontrara.
- 12.1.3.- Maternidad o embarazo desde el sexto mes.
- 12.1.4.- Situaciones familiares graves, razonadas por el interesado y valoradas por la Mesa de Contratación.
- 12.1.5.- Trabajar en cualquier organismo o empresa pública o privada en el momento del llamamiento. En este supuesto el interesado deberá comunicar dicha circunstancia al Departamento de Personal, mediante escrito al que se acompañe fotocopia del contrato suscrito con el organismo o empresa de que se trate, comunicando, también por escrito, el cese de tal situación en el plazo de los siete días siguientes a la fecha en que este haya tenido lugar.

Los interesados afectados por esta situación pasarán a ocupar el último lugar del listado de la Bolsa de Trabajo correspondiente a la convocatoria que se encuentre en vigor.

El mismo efecto anterior producirá, una vez firmado el contrato aunque no se haya comenzado a prestar servicios si se presentase la renuncia, así como la renuncia voluntaria, y la falta de renuncia formalizada por escrito.

- 12.1.6.- Otras circunstancias alegadas por los interesados, que serán sometidas a la consideración de la Mesa de Contratación.
- B) La exclusión de una determinada lista, vendrá impuesta por alguna de las siguientes circunstancias, estando su duración condicionada a la decisión de la Mesa de Contratación:
- 12.2.1.- El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades supondrá el cese en el contrato, así como la exclusión de la Bolsa de Trabajo, con

efectos de la fecha del día siguiente al cese, durante todo el período de vigencia de la convocatoria.

- 12.2.2.- El despido disciplinario producirá la exclusión de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial cuando el despido sea firme.
- 12.2.3.- Cualquier falsedad que contenga la documentación aportada en la convocatoria, y la autobaremación realizada por el aspirante.
- 12.2.4.- La falta de presentación de solicitud de participación en la convocatoria correspondiente, con la duración de la exclusión del período de vigencia de la misma.
- 12.2.5.- La imposibilidad de localización del interesado, sin causa justificada, después de sucesivos llamamientos, el período de exclusión será el de la convocatoria correspondiente.
- 12.2.6.- La no superación del período de prueba dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo durante su período de vigencia.
  - 12.2.7.- Otras causas legalmente establecidas.

### DECIMOTERCERO.- EXCEPCIONES A LOS PRO-CEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Cualquier excepción en materia de procedimiento de contratación, requerirá la aprobación de la Mesa de Contratación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple de sus miembros integrantes; si bien, en los casos de razonada urgencia, será válido, igualmente, el acuerdo de la mayoría simple de representantes sindicales y políticos, debidamente autorizados.

### DECIMOCUARTO, - SITUACIÓN TRANSITORIA.

El personal que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentre prestando servicios laborales contratados, quedará sujeto a los procedimientos establecidos en el misma, debiendo participar en la primara Convocatoria que se formule; salvo los casos que se determinen por la Mesa de Contratación por circunstancias de las peculiaridades de los trabajos realizados y especificas características requeridas para desempeñarlos.

### DECIMOQUINTO,- INFORMACIÓN DE LA MESA.

A efectos de determinación de las necesidades de personal contratado al servicio de la Corporación, los Jefes de Servicio o Personas responsables de la misma, formularán anualmente, antes del 31 de



Número 105

Lunes, 2 de Junio de 2008



diciembre, informe detallado de las necesidades de personal laboral, con expresión de los siguientes extremos:

- a) Número de personas a contratar en cada categoría profesional de trabajadores.
- b) Plazas o puestos de trabajo que se prevén de duración superior a seis meses en el ejercicio correspondiente.
- c) Plazas o puestos de trabajo que se prevén de carácter permanente, bien sea por ejecución de Convenios o por circunstancias o necesidades propias del Servicio o Centro de trabajo.
- d) Cualquier otra observación que se crea conveniente para un mejoramiento de los servicios en general, en materia de contratación.

### DECIMOSEXTO.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Las decisiones en materia de gestión de las Bolsas de Trabajo podrán ser impugnadas mediante escrito dirigido al Presidente del Área de Presidencia, Régimen Interior, y Asuntos Europeos, en el plazo de los diez días siguientes a su adopción, y serán resueltas de forma expresa por la Mesa de Contratación en el plazo de los treinta días naturales siguientes a su presentación, exceptuadas las decisiones de los Tribunales de Selección, que serán impugnables en la forma y plazos que se establezca en la convocatoria respectiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que el interesado ejercite el recurso que estime más conveniente en defensa de sus derechos.

# DECIMOSÉPTIMO.- VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO Y DE LAS BOLSAS DE TRA-BAJO.

- 17.1.- La vigencia del presente ACUERDO, durará en tanto no sea modificado o derogado por otro posterior, que requerirá la negociación entre los miembros competentes de la Mesa de Contratación.
- 17.2.- Será revisable por mutuo de la partes con el carácter que determine la Mesa de Contratación, siempre que se solicite por la mayoría simple, con una antelación de dos meses a la finalización de cada ejercicio económico.
- 17.3.- Se entenderá en vigor a partir del mes siguiente al de la fecha de la Sesión en la que el Pleno Corporativo tenga conocimiento del mismo y manifieste su aceptación.

17.4.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo se declara el carácter abierto de todas las Bolsas de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, entrando a formar parte de las mismas el personal que se seleccione en la primera convocatoria de Bolsa que realice la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

17.5.- En las siguientes convocatorias, que tendrán una duración mínima de dos años, el personal que integre las Bolsas de Trabajo de la convocatoria del año 2006, únicamente deberá aportar la documentación referida a los méritos que no hayan sido alegados en dicha convocatoria.

#### DECIMOCTAVO.- DENUNCIA DE LAS PARTES.

Las partes comprometidas, se reservarán el derecho a denunciar el ACUERDO, en casos de incumplimiento del mismo, pudiendo utilizar al efecto, los medios que estime pertinentes.

### DECIMONOVENO.- DEROGACIÓN.

Queda derogado el Reglamento de la Mesa de Contrataciones Laborales aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el día 26 de abril del año 2004, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 11 de mayo del mismo año

En Ávila, a 9 de Mayo de 2008 El Presidente, *llegible*.

### Administración Local

Número 2.474/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### Ерісто

D. Ramiro Rodríguez Cazar, en nombre y representación de GICAL, S.A.U., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de AMPLIACIÓN DE APARCAMIENTO LOGÍSTICO, situada en el SECTOR P.P. 21 "FUENTES CLARAS" de esta Ciudad, expediente nº 107/2008.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plan de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 15 de mayo de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín.* 

Número 2.552/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 23 de mayo del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
  - c) Número de expediente: 26/2008.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta por procedimiento abierto del bien patrimonial consistente en PARCELA N° SER-02 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SECTOR PP 13 "BARTOLO" CON UNA SUPERFICIE DE 11.986 M2 DE ESTA CIUDAD, con destino a la implantación de un negocio viable generador de empleo.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 2.036.256 € más IVA.

### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del valor del bien sin IVA.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.

d) Teléfono: 920-35.40.16e) Telefax: 920-22.69.96

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATIS-TA.

a) Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante
- A.- El sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:



Número 105

Lunes, 2 de Junio de 2008



- 1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, de firmante de la proposición, consistentes:
- 1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.
- 1.2.- Copia Notarial del Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, cuando se actúa por representación y D.N.I del representante o apoderado.
- 1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del' RD 1098/2001, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

Cada uno de los que la compongan deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a los artículos 15 a 19 de la Ley y 9 a 16 del RD 1098/2001, acumulándose. a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del citado RDL.

- 2.- Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en prohibición alguna de contratar, incluyendo la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, según modelo que figura como ANEXO I.
- 3.- Fotocopia compulsada del resguardó acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- 4.- Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- B.- En el sobre "B", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base de la licita-

- ción. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.
- C.- En el sobre "C", denominado "MEMORIA" que deberá incorporar la siguiente documentación, que será objeto de baremación según Anexo III del Pliego de condiciones.
- 1. Anteproyecto de la infraestructura o edificación a construir, que deberá cumplir los parámetros del PGOU y ordenanzas que le sean de aplicación. Hasta 30 puntos.
- 2. Justificación de la viabilidad económica del proyecto. Hasta 10 puntos.
- 3. Temporalización de la inversión, sin perjuicio de tomar en consideración los plazos de referencia para la ejecución de la urbanización del sector. Hasta 5 puntos.
- c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- 1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.
  - 2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
  - 3ª Localidad y código postal: Ávila 05001

### 9. APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.
  - b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
  - c) Localidad: Ávila.
- d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.
  - e) Hora: 13,00 horas.

### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 26 de mayo de 2008

El Alcalde, Miguel Ángel García Nieto.





Número 2.441/08

## AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno en su Sesión de 29 de Febrero del año 2.008 y no habiendose presentado reclamación alguna en el periodo reglamentario de exposición pública, queda automáticamente elevada a definitiva la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa fiscal por servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, cuyo texto integro de la modificación se transcribe seguidamente:

### ARTICULO 7:

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 36 euros
- Por cada Bar, cafetería o similar: 72 euros
- Por cada establecimiento comercial o industrial: 72 euros

#### ARTICULO 8:

Las cuotas por prestación del servicio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiendose anualmente. Podrá delegarse su ejecución el O.A.R, y la efectiva prestación del servicio en una Mancomunidad de la que el Ayuntamiento sea miembro y que la incluya entre sus fines.

El Alcalde, *llegible.* 

Número 2.442/08

# AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno en su Sesión de 29 de Febrero del año 2.008 y no habiendose presentado reclamación alguna en el periodo reglamentario de exposición pública, queda automáticamente elevada a definitiva la modificación de la Ordenanza

municipal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, cuyo texto integro de la modificación se transcribe seguidamente:

### ARTICULO 3:

- Epígrafe vivienda: 36 euros
- Epígrafe bares, cafeterías o similar: 72 euros
- Epígrafe bar-vivienda o comercio-vivienda: 97 euros
  - Epígrafe industria: 123 euros
  - Epígrafe industria especial: 569 euros
  - Epígrafe huertos: 72 euros
  - Epígrafe vivienda con piscina: 72 euros
- Derechos por conexion: Acometida de tres cuartos de pulgada, único diámetro admisible: 360 euros

### ARTICULO 4:

La autorización para la conexión al servicio se otorgará por Acuerdo de la Junta de Gobierno, previa solicitud del interesado, y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza. Regirá el principio de un enganche por vivienda por lo que en edificios de varias viviendas, aun de un solo propietario, y también en comunidades, deberá solicitarse un enganche o conexión por vivienda, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera desearse con carácter comunitario.

En el caso de comprobación constatada de la existencia de un enganche sin la debida autorización, será requerido su usuario para solicitar legalización del mismo, y en caso contrario se procederá al alta del mismo de oficio, cobrandose los derechos de enganche y el consumo correspondiente a las anualidades no prescritas.

El Alcalde, Ilegible.

Número 2.525/08

### AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ANUNCIO DEL APROVECHAMIENTO DE PAS-TOS (BARDA), M.U.P. NÚM. 83, "DEHESA BOYAL". LOTE 3°. AÑO 2008.

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria de fecha 7 de Abril de 2008, se



Número 105

Lunes, 2 de Junio de 2008



EL PROPONENTE.

de 2008.

1.- Fotocopia del N.I.F. (o C.I.F., en caso de tratarse de Persona Jurídica).

- 2.- Declaración responsable o justificante de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de prohibición e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en los artículos aplicables de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 5: APERTURA DE PLICAS.

Transcurrido el plazo de presentación de plicas, al día siguiente hábil (salvo en el caso de tratarse de sábado o festivo, en que se trasladará al día siguiente hábil) a las 12:00 horas, se procederá a la apertura de plicas.

San Bartolomé de Pinares, a 8 de Mayo de 2008. El Alcalde, *Víctor Gómez Martín.* 

Número 2.454/08

### AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

### ANUNCIO

Aprobado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio para el Ejercicio 2008, se expone al público durante un plazo de 20 días, durante el cual podrá examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del Padrón ante el Sr. Alcalde.

Se establece como período cobratorio en voluntaria desde el 19 de mayo al 19 de julio de 2008.

En La Colilla, a 25 de abril de 2008. El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz.* 

acuerda proceder a la adjudicación del aprovechamiento de Pastos (Barda) del MUP Núm. 83, denominado "Dehesa Boyal", Lote 3°/2008, mediante SUBASTA. TRAMITACIÓN ORDINARIA, conforme a las siguientes condiciones:

- 1.- OBJETO: Es objeto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el aprovechamiento de los Pastos (Barda), del M.U.P. núm. 83, Lote 3°/2008, con 1.100 cabezas de ganado cabrío, siendo el tipo de Tasación Base de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.659,89 €), y el de la Tasación índice SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.319.77 €).
- 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el día 1 de Julio de 2008 al 31 de Octubre de 2008.
- 3.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- El 2% del precio de tasación base, será la garantía provisional y la definitiva el 4% del precio de adjudicación de la subasta.

### 4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Los interesados en el presente Aprovechamiento podrán presentar sus plicas en el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del Anuncio correspondiente en el B.O.P. de Ávila, en horario de oficina de lunes a viernes hasta las 12:00, en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme al modelo que se adjunta:

### MODELO DE PROPOSICIÓN





### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.575/08

### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Secretaría de Gobierno Burgos

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 19/05/08, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Arto 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art° 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE.
ARENAL, EL	TITULAR	CELEDONIO VINUESA MARTIN
AREVALILLO	SUSTITUTO	GREGORIO MARTIN SANCHEZ
BLASCONUÑO DE MATACABRAS	TITULAR	JESUS GONZALEZ NAVAS
BLASCONUÑO DE MATACABRAS	SUSTITUTO	MARIA PAZ ESPINOSA RODRIGUEZ
CARDEÑOSA	TITULAR	FLORENTINO SAEZ HIDALGO
CHAMARTÍN	TITULAR	JUAN FRANCISCO JIMENEZ JIMENEZ
FUENTES DE AÑO	SUSTITUTO	CESAR ANDRES RODERO
GIMIALCÓN	TITULAR	FLORENCIO MARTIN RODRIGUEZ
GIMIALCÓN	SUSTITUTO	EUSTAQUIO PLAZA MARTIN
NAVATALGORDO	TITULAR	JULIA ROLLON GONZALEZ
PADIERNOS	TITULAR	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ JIMENEZ
S. MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	TITULAR	ENCARNACION MI. SANCHEZ MARTIN
SAN JUAN DEL MOLINILLO	TITULAR	PRUDENCIO JIMENEZ ANDRINO
SAN JUAN DEL MOLINILLO	SUSTITUTO	TOMAS ANDRINO LOPEZ
TIEMBLO, EL	SUSTITUTO	NIEVES SANTIAGO MARTIN

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de la. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 20 de mayo de 2008.

El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.